Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 8 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00187-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores(as)
Directores (as) de la Instituciones Educativas Públicas de la UGEL02
Presente. –

Asunto : **EJECUCIÓN DEL MONITOREO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TOE EN EL MARCO DE LA RVM N° 212 -2020 MINEDU – FICHAS DE MONITOREO – REFLEXIÓN PARA EL PERIODO 2025.**

Referencia : D.S N° 013 -2022 MINEDU
Resolución Ministerial N°212 – 2020 MINEDU
Resolución Viceministerial N° 556-2024 MINEDU
PLAN DE FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y GESTION DEL BIENESTAR ORIENTADA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS - POI – ESSE - ASGESE 2025

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que en el marco de la Resolución Viceministerial N° 212 – 2020 se establece:

Que, en el numeral 5.3.3. Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local indica que:

> *"Realizar actividades de monitoreo, supervisión y evaluación a las instituciones educativas y programas educativos sobre la implementación de acciones de tutoría y orientación educativa"*

Que, en el numeral 5.3.4.2 - Literal c "Coordinador de TOE" se precisa:

> *"Orientar, planificar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de los tutores en el marco del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar."*

Y en el Numeral 5.3.4.2 - Literal d "director" se precisa:

> *"Asegurar el acompañamiento y monitoreo de la implementación de las acciones de la tutoría y orientación educativa."*

En este sentido, se solicita la ejecución del monitoreo a la planificación y acciones de la tutoría que los miembros del Comité de Gestión del Bienestar vienen realizando y a los docentes tutores para tal efecto se debe tomar en cuenta las etapas (inicio – proceso – salida) así mismo se remite las fichas de monitoreo y de reflexión a ser utilizadas en el monitoreo a fin de fortalecer la implementación de la TOE en su institución educativa en el marco del D.S N° 013 -2022 MINEDU y de la Resolución Viceministerial 212-2020 MINEDU.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
Lic. GADY CANIVIRI MAURICIO(*)
Jefa (E) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a la encargatura concedida mediante Resolución Directoral N°03971-2025-UGEL02 de fecha 25 de maro de 2025.
(**) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025 de fecha 08 de enero de 2025

GCM/J(E)ASGESE
ECHM/C(E)ESSE

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CANAVIRI MAURICIO Gady FAU 20332784111 soft

Jefa (e) del ASGESE-UGEL 02

Doy V° B°

2025/05/08 16:02:53

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CHUQUIN MARTINEZ DE DIAZ Elizabeth FAU 20332784111 hard

COORDINADORA DEL EQUIPO DE SOPORTE ASGESE- ESSE - UGEL02

Soy el autor del documento

2025/05/08 18:24:07